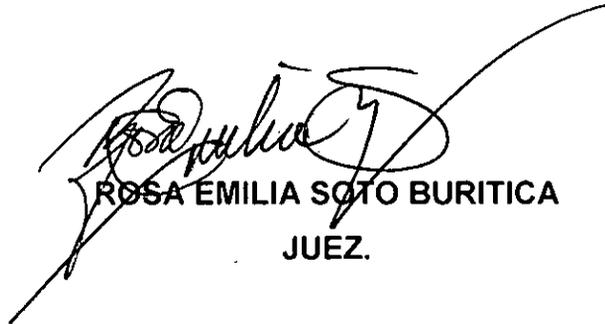


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintidós.

2021-617

El anterior escrito proveniente del Ministerio de Defensa Nacional, se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

No. GS-2022-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

26 OCT 2022

Señores

JUZGADO OCTAVO FAMILIA

J08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta al oficio No.2021-617 del 18 de marzo de 2022

PROCESO: Ejecutivo Alimentos

RADICADO: 2021-00617-00

DEMANDANTE: LEIDYS DEL CARMEN OTERO DELGADO

C.C. 1066513237

DEMANDADO(A): JAIRO ANTONIO ROJAS ESPINOSA

C.C. 1033371087

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2022-010300-MEVAL del 23/03/2022, allegado a esta Dependencia el 06/03/2022, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 22/04/2022 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional, la modificación del embargo del 30% al 50% sobre el salario, primas (junio, navidad, vacaciones) y prestaciones sociales (indemnizaciones).

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial.

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

Ahora bien, frente a las Cesantías, dicha disposición fue remitida a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CAPROVIMPO) hoy CAJA HONOR, al correo electrónico que dispone esta entidad notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, dispuesto por esa entidad para dicho efecto, por competencia de conformidad con lo dispuesto en la ley 973 de 2005, a esa entidad le corresponde administrar y pagar la cesantías, intereses a las cesantías y subsidio de vivienda del personal uniformado y no uniformado en servicio activo de la Policía Nacional, sustentado que Caja Honor no hace parte de la estructura de la Policía Nacional, ni depende funcional ni orgánicamente de esta, su naturaleza jurídica está definida en el artículo 2 de la citada norma, donde expresa que está dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y que se encuentra ubicada en la carrera 54 No 26-54 de la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar a su señoría que en el evento que su despacho disponga del embargo, desembargo y/o modificación de las de cesantías, intereses de cesantías y subsidio de vivienda familiar en otros procesos, se oficie directamente a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CAPROVIMPO) conocida hoy como CAJA HONOR, con la finalidad que las medidas adoptadas por su despacho se registren y apliquen en oportunidad, previniendo con ellos que los uniformados demandados objeto de las mismas retiren los ahorros antes de la aplicación del embargo, dejando desprotegido a los demandantes.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,



Intendente **ROGER AUGUSTO ACOSTA MAYORGA**
Responsable Procedimientos de Nomina

Elaborado por: Sr. James Rodriguez Calderon
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 30/09/2022
Ubicación: C:\mismos documentos\2022

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS - OF - 0001
VER: 4



INFORMACIÓN PÚBLICA



DC 005 - 17 AF SA/PS/2012 ED. 01 MAR 1718